



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 30 de abril de 1977

Número 52

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMERCIO

DECRETO que faculta a la Secretaría de Comercio para estimular la Producción y Distribución de Artículos Básicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

DECRETO que faculta a la Secretaría de Comercio para estimular la Producción y Distribución de Artículos Básicos.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 Constitucional y con fundamento en los artículos 34 fracciones I, II, VII, VIII, IX y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1o., 6o. fracciones IV, V y VI, 78, 86 y demás relativos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y

CONSIDERANDO:

Que entre los propósitos de la presente administración destaca el impulsar, dentro de un marco de irrestricto respeto de nuestro régimen constitucional, la colaboración dinámica y eficaz de todos los sectores de la población a fin de dar satisfacción a los requerimientos de nuestra economía y, en particular, a las necesidades apremiantes.

Que siendo el Estado el único con atribuciones legales y autoridad para asegurar la producción y distribución de productos básicos para el abastecimiento del mercado interno y, por consiguiente, para satisfacción de los consumidores, es necesario diseñar un sistema en que participen los productores y los distribuidores, a quienes debe concebirse como un instrumento de servicio a la colectividad, a fin de que los primeros

produzcan los bienes necesarios a nuestras necesidades, a precios razonables y de calidades satisfactorias y, los segundos, participen en su distribución con márgenes de comercialización que impliquen ese espíritu de servicio.

Que dicho sistema debe dejar a salvo las facultades de la autoridad para fijar y hacer respetar los precios máximos a los productos comprendidos en la legislación respectiva, por su finalidad de protección al consumidor. También, y para no afectar a los medianos y pequeños comerciantes, es conveniente que éstos queden en aptitud de adquirir los productos que vendan a un precio tal que les permita concurrir al mercado interno.

Que con la colaboración de los productores y distribuidores se logrará, además, la autosuficiencia en la producción y distribución de alimentos de consumo popular y, en general, de productos básicos, he considerado conveniente expedir el siguiente:

DECRETO QUE FACULTA A LA SECRETARIA DE COMERCIO PARA ESTIMULAR LA PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ARTICULOS BASICOS

ARTICULO 1o.—Se faculta a la Secretaría de Comercio para conceder los estímulos que prevé este Decreto a los productores o comerciantes que, agrupados entre sí o individualmente, convengan ante la propia dependencia a asegurar que los consumidores podrán obtener al precio más bajo posible los artículos básicos que se mencionan en el artículo 2o., mediante su producción suficiente para el abastecimiento del mercado interno, así como su adecuada distribución en el país.

ARTICULO 2o.—Para los efectos del presente Decreto se consideran artículos básicos los siguientes:

Abarrotes Comestibles y no Comestibles

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 30 de abril de 1977 | No. 52

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que faculta a la Secretaría de Comercio para estimular la Producción y Distribución de Artículos Básicos.

AVISOS JUDICIALES

(viene de la página uno)

ARTICULO

- 1.—Arroz granel y empacado en bolsa.
- 2.—Frijol granel y empacado en bolsa.
- 3.—Café soluble.
- 4.—Mermelada.
- 5.—Manteca vegetal.
- 6.—Harina de Maíz.
- 7.—Sai molida.
- 8.—Leche evaporada, condensada y en polvo.
- 9.—Avena.
- 10.—Chocolate en polvo y alimentos o bebidas con sabor a chocolate.
- 11.—Puré de tomate.
- 12.—Atún enlatado.
- 13.—Sardina enlatada.
- 14.—Aceite comestible.
- 15.—Galletas de animalitos, marías, saladas y pan de caja.
- 16.—Consomé de pollo.
- 17.—Chile jalapeño y serranos enlatados o en bolsa.
- 18.—Pasta para sopa.
- 19.—Café tostado y molido con azúcar.
- 20.—Café tostado y molido 100% puro.
- 21.—Hojuelas de maíz.
- 22.—Gelatina en Polvo.
- 23.—Chocolate en tablilla.
- 24.—Jabón de tocador.
- 25.—Pasta y cremas dentales.
- 26.—Insecticidas.
- 27.—Defergentes.
- 28.—Papel higiénico.
- 29.—Jabón de lavandería.
- 30.—Algodón.
- 31.—Cepillo dental.

Enseres domésticos y Artículos del Hogar

- 32.—Baterías de cocina y sus piezas componentes.
- 33.—Cubeta plástico.
- 34.—Palangana plástico.
- 35.—Salsera.
- 36.—Azucarera.

- 37.—Salero.
- 38.—Vajillas de Vidrio y plástico y sus piezas componentes.
- 39.—Vaso vidrio plástico.
- 40.—Jarra vidrio plástico.
- 41.—Cuchillería y cubiertos.
- 42.—Destapador-abrelatas.
- 43.—Parrilla eléctrica.
- 44.—Refrigerador.
- 45.—Plancha eléctrica.
- 46.—Licuadora.
- 47.—Máquina de coser.
- 48.—Estufa de gas.
- 49.—Radios.
- 50.—Televisión blanco y negro.
- 51.—Martillo.
- 52.—Pinza.
- 53.—Desarmador.
- 54.—Foco.
- 55.—Soquet.
- 56.—Lámpara de mano.
- 57.—Pilas y baterías eléctricas.
- 58.—Lápices.
- 59.—Bolígrafo.
- 60.—Cuadernos.
- 61.—Juego de geometría.
- 62.—Rastrillo para afeitar.
- 63.—Hojas de afeitar.
- 64.—Bicicleta.
- 65.—Escoba.
- 66.—Jerga.

Ropa y Calzado.

- 67.—Trusa y Calzoncillo.
 - a) Caballero.
 - b) Niño.
- 68.—Pantaleta.
 - a) Dama.
 - b) Niña.
- 69.—Brassiere.
- 70.—Pantalón.
 - a) Caballero.
 - b) Damas.
 - c) Niños.
 - d) Niñas.
- 71.—Camisa.
 - a) Caballero.
 - b) Niño.
- 72.—Blusa.
 - a) Dama.
 - b) Niña.
- 73.—Zapato piel o sintético.
 - a) Caballero.
 - b) Dama.
 - c) Niño.
 - d) Niña.

74.—Falda.

- a) Dama.
- b) Niña.

75.—Calcetín.

- a) Caballero.
- b) Niño.
- c) Niña.

76.—Pantimedia y medias.

77.—Vestido.

- a) Dama.
- b) Niña.

78.—Camisetas y Playeras.

- a) Caballero.
- b) Niño.
- c) Niña.
- d) Bebé.

79.—Playera exterior.

- a) Niño.
- b) Niña.

80.—Sandalia de Plástico.

- a) Dama.
- b) Niña.

81.—Pantalón boxer.

82.—Cobertores.

83.—Biberones.

84.—Colchoneta Borra.

85.—Pañales.

86.—Sweater.

- a) Caballero.
- b) Dama.
- c) Niño.
- d) Niña.

87.—Sábanas.

88.—Zapato tenis.

- a) Bebé.
- b) Niño.
- c) Niña.
- d) Caballero.
- e) Dama.

89.—Toallas.

90.—Catre tubo de hierro.

ARTICULO 3o.—Se asimilarán a los artículos básicos las materias primas y demás insumos necesarios para la producción de los artículos comprendidos en el artículo anterior.

Estos productos, así como los enumerados en el artículo anterior, se consideran de consumo generalizado para los fines del artículo 6o., fracción V, de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

ARTICULO 4o.—Las solicitudes de los productores o comerciantes que se presenten a la Secretaría de Comercio, deberán reunir los siguientes requisitos:

1o.—Que se requiera asegurar la producción y distribución del producto básico de que se trate para el abastecimiento del mercado interno.

2o.—Que los precios determinados conforme a este decreto no excedan de los máximos autorizados conforme a la ley y que se asegure un beneficio al consumidor.

3o.—Que se eliminen en la comercialización del producto las intermediaciones innecesarias.

4o.—Que el contenido neto y la calidad del producto correspondan a las normas o especificaciones que la propia Secretaría fije.

5o.—Que el lapso de vigencia sea suficiente para estimular la producción y el abastecimiento de los productos básicos.

6o.—Que se garantice el volumen de producción y la distribución de los productos básicos en los centros de población que determine la Secretaría.

7o.—Que se propongan acciones que tiendan a fortalecer al mediano y pequeño comercio, mediante el aprovisionamiento de artículos a precios reducidos.

8o.—Los demás que impongan la Secretaría para la eficacia del objeto a que se refiere el artículo 1o.

ARTICULO 5o.—De aprobarse las solicitudes, la Secretaría de Comercio celebrará el convenio correspondiente con los interesados y se fijarán los precios a que el productor deberá vender al comerciante y éste a su vez al público. Tales precios se considerarán oficiales y quedarán sin efecto los anteriores que se encontraron vigentes, únicamente en relación a los productores, distribuidores o comerciantes obligados por el convenio.

Para tal fin, la Secretaría podrá ordenar que en los productos básicos, en sus envases o envolturas, se indique el precio de fábrica, el de venta al público o ambos, así como los demás datos que para la eficacia del convenio considere conveniente deban ostentar dichos productos.

Al vencimiento de la vigencia de los convenios seguirán considerándose precios oficiales los autorizados conforme al artículo 6o., mientras la Secretaría no los modifique.

ARTICULO 6o.—Con base en el precio de producción de los productos básicos y no básicos, el que se determinará en función de los costos reales inherentes a su elaboración, más los gastos indirectos y la utilidad razonable que la Secretaría apruebe, se determinarán los precios de mayoreo y al público, tomando en cuenta, para la estimación de estos últimos, los gastos de comercialización de todos los productos que expendan los comerciantes que sean parte en el convenio.

En todo caso con el objeto de lograr los fines del artículo 1o. de este Decreto, para determinar los precios de los productos básicos se compensarán los costos de producción y comercialización de éstos con los de los no básicos, en la medida que resulte necesario, para asegurar al productor y al distribuidor la utilidad correspondiente.

(Pasa a la siguiente página).

ARTICULO 7o.—Las partes en los convenios tendrán en todo tiempo el derecho de solicitar su modificación por causas justificadas, así como la prórroga de vigencia de los mismos.

Cuando la modificación solicitada se refiere a los precios al mayoreo, medio mayoreo o al público, no podrán modificarse los autorizados mientras la Secretaría no lo apruebe expresamente.

ARTICULO 8o.—Para estimular la concertación de convenios a que se refiere el artículo 1o., la Secretaría de Comercio, en coordinación con las dependencias competentes, podrá hacer uso de las siguientes medidas:

1o.—Otorgar facilidades a los productores para la importación de maquinaria, equipo, materias primas y demás insumos que se requieran para la producción.

2o.—Recomendar a las entidades que corresponda el otorgamiento de apoyos financieros, para los fines de la producción y distribución de productos básicos.

3o.—Recomendar se proporcione la asesoría y orientación técnica por parte de las entidades del sector público, en caso de que la Secretaría no esté en condiciones de proporcionarla directamente.

4o.—Las demás que la Secretaría considere convenientes.

ARTICULO 9o.—Las demás dependencias y organismos de la administración pública federal centralizada y paraestatal, proporcionarán a la Secretaría de Comercio la colaboración que les solicite para los fines de este Decreto.

ARTICULO 10.—La falta de producción de los volúmenes de productos básicos consignados en los convenios, su deficiente distribución, la elevación de los precios, el incumplimiento a las normas de calidad y, en general, a los términos de dichos instrumentos, será sancionada por la Secretaría de Comercio de acuerdo con la Ley Federal de Protección al Consumidor, conforme a la cual se efectuará también la vigilancia correspondiente.

TRANSITORIO:

UNICO.—El presente DECRETO entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, D. F., a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.—José López Portillo.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Julio Rodolfo Moctezuma Cid.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Tello Macías.—Rúbrica.—El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés de Oteyza.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio, Fernando Solana.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 24 de enero de 1977).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR JONAS FEINER.

La señora CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la usucapción del lote de terreno número 19 de la manzana 255 de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 17.00 M. con lote 18; al Sur, 17.00 M. con lote 20; al oriente, 9.00 M. con lote 26 y al Poniente, 9.00 M. con la Avenida José Vicente Villada. El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como la actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda apercibida que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Audas, Néé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1211.—12, 21 y 30 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 317/977. J. TRINIDAD ESQUIVEL JIMENEZ Y ESPOSA ANGELINA MORENO DE ESQUIVEL, promueve información Ad-perpetuam sobre inmueble ubicado en calle de Desague núm. 4 Bis del Barrio de Santiaguillo perteneciente a la Villa de Metepec. Méx., de este Distrito, mide y linda NORTE 9.35 Mts. calle Desague, SUR/ 9.70 Alejo López. ORIENTE 18.60 Mts. Juan Monroy, PONIENTE 19.40 Mts. Julia Ruiz de Camprán, El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 15 de abril de 1977.—El Segundo Secretario, Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1304.—23, 28 y 30 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

VICENTE GUTIERREZ SEGURA, promueve información Ad-Perpetuam, Justificar posesión dice tener predio ubicado en calle Matamoros No. 18 San Mateo Atenco, Méx., mide y linda:— NORTE:—22.10 Mts. Calle Matamoros; SUR:—22.10 Mts. Ramón Porcayó; ORIENTE:—100.00 Mts. Luciano Sanabria; PONIENTE:—100.00 Mts. Juana Segura.

Publicarse por tres veces cada tercer día, periódicos Gaceta de Gobierno y Heraldillo de Toluca, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, Méx., a 18 de Abril de 1977.—El Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarrán.—Rúbrica.

1310.—23, 28 y 30 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

MARGARITO MENDOZA CASTRO, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, del bien inmueble de propiedad particular ubicado en el lote 10, Manzana "C" Palo Solo del Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 Mts. con propiedad particular.

SUR: 10.00 Mts. con lote I calle paralela.

ORIENTE: 15.85 Mts. con Lote 9.

PONIENTE: 15.50 Mts. con Lote II.

SUPERFICIE TOTAL de 156.70 Mts².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y la Provincia de esta Ciudad. Dado a los veintinueve días de mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Day fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta C.—Rúbrica.
1309.—23, 28 y 30 abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

E D I C T O

HERIBERTO y MISAEL HERNANDEZ LOPEZ, promueven diligencias de Información de Dominio, en el expediente 8/977, respecto a los terrenos ubicados en el Población de PLUTARCO GONZALEZ, Municipio de Almoloya de Alquisirás, México, con las siguientes medidas y colindancias:—EL PRIMERO mide al NORTE 68.00 Mts. con Camino sin nombre—al SUR 91.80 Mts. con ENEDINA GONZALEZ.—al ORIENTE 72.20 Mts. con Carretera ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, TEXCALTLAN.—al PONIENTE 98.60 mts. con DOMINGO JIMENEZ. El segundo con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 68.00 Mts. con CAMINO DEL PUERLO.—al SUR 78.50 Mts. con MISAEL HERNANDEZ LOPEZ.—al ORIENTE 40.10 Mts. con Carretera ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, TEXCALTLAN.—al PONIENTE 53.30 Mts. con DOMINGO JIMENEZ, y el TERCERO con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 78.50 Mts. con HERIBERTO HERNANDEZ LOPEZ.—al SUR 91.80 Mts. con Carretera ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, TEXCALTLAN al PONIENTE, 45.50 Mts. con DOMINGO JIMENEZ, al objeto es de obtener título supletorio de dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de circulación en la Ciudad de Toluca, México.—Sultepec, México, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Day fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. D. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica.
1312.—23, 28 y 30 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

ROGELIO VALDES GARDUÑO promueve Información AD-PERPETUAM acreditar posesión inmueble ubicado Guadalupe Temascalcingo, características: NORTE, 3,420.60 mts. y 3,490.05 mts. José María Valdés; SUR 3,510.08 mts, 115.30 mts. Sabino y Rubén Saldivar; ORIENTE 85.00 mts 115.30 mts, 225.10 mts. y 165.60 mts. con los mismos; PONIENTE 100.80 mts. y 142.13 mts. con Apolinar Saldivar; C. Juez ordena publicidad por edictos, tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, ambos Toluca, Méx., persona crease derechos acuda a deducirlos a este Juzgado. El Oro, Méx., a 12 de marzo de 1977.—Day fe.—C. Secretario, P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.
1322.—23, 28 y 30 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

Sr. Felipe Florencia.
PRESENTE.

Famón de la Cruz Hernández promueve en su contra juicio de Usucapión, respecto de un terreno semi-urbano ubicado en San Pedro Totoltepec, Méx., que mide al Norte, 54.60 Mts. con Zanja, Sur, 165.10 Alberto Florencia, Oriente, 128.60 Mts. Camino a San Mateo Otzacatipan, Poniente, 34.60 Mts. con Zanja; así como otros tres terrenos más ubicados en el mismo lugar, b).—Norte, 12.10 Mts. con Zanja, Sur, 15.30 Mts. Calle Zaragoza, Oriente, 178.00 Mts. Manuel Rosales, Poniente, 169.20 Mts. Felipe Ramos. c).—Norte, 12.75 Mts. J. Guadalupe Ramos, Sur, 12.50 Mts. J. Guadalupe Salvador, Oriente, 99.60 Mts. con Zanja, Poniente, 99.60 Mts. Rafael Sierra Ramos y d).—Norte, 70.60 Mts. Florentina Hernández, Sur, dos líneas 57.60 y 16.30 Manuel Martínez, Oriente, 18.40 Mts. Pino Ferrer Poniente, 9.00 Mts. Florentina Hernández. Por ignorarse su domicilio el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil ordenó emplazarlo por medio de este que se publicará en la Gaceta del Gobie. no por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda por sí, por Apoderado o por Gestor dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Quedan en la Secretaría las copias de Ley, Toluca, Méx., a 14 de abril de 1977.—El Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.
1293.—21, 30 abril y 10 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE 66/77.
TERCERA SECRETARIA.

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA
Y JAVIER MUÑOZ AYALA Y CESAR HAHN CARDENAS.

OFELIA SERRANO CASTILLO, los demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 5 manzana 191, Colonia el Sol de Ciudad Netzahualcoyotl, México, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.75 Mts., con Lote 4; AL SUR, 20.75 Mts., con Lote 6; AL ORIENTE 10.00 Mts., con Lote 19; AL PONIENTE, 10.00 Mts., con Calle 13; con superficie total de 207.50 Metros Cuadrados. SE HACE saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijara en la puerta de este Tribunal conteniendo a síesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan en esta Secretaría a su disposición la copias del estrado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a once de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Day fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.
1299.—21, 30 abril y 10 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

JOSEFINA SANCHEZ LOPEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano con casa en él, construida ubicada en el Pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, México, con superficie de 476.55 M², y las siguientes linderos: AL NORTE, 28.30 mts. con Mauro Sánchez; AL SUR, 7.02 mts. con Rafael García; AL ORIENTE 23.26 mts. con Avenida de las Colegias; y AL PONIENTE, 30.76 mts. con sucesión de Rafael García. Teniendo una superficie construida de 60.00 M².

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y siete.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.
1329.—26, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 310/77
TERCERA SECRETARIA

JOSE TORRES CALDERON

BONFILIO LONGINOS PONCE DE LEON GOMEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 14, manzana 83, Colonia Maravillas en Ciudad Nezahualcoyotl perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 12.00 Mts., con Lote 4; AL SUR, 12.00 Mts., con Calle Malinalco; AL ORIENTE, 17.00 Mts., con Lote 15; Y AL PONIENTE, 17.00 Mts., con Lote 13; con superficie de 204.00 Metros cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha notificarsele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.
1298.—21, 30 abril y 10 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANTIOCO GUTIERREZ.

PAZ VEGA DE PAÑA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion, respecto del lote de terreno 12; Manzana 94, Colonia Ampliación Vicente Villada Sup-44, de Ciudad Nezahualcoyotl, México, mida y linda: NORTE 17.00 metros con lote 13; SUR 17.00 metros con lote 11; ORIENTE 9.00 metros con lote 37; PONIENTE 9.00 metros con Calle Condesa. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fija en los estrados de este Juzgado, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 13 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Mala.—Rúbrica.

1301.—21, 30 abril, y 10 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

HONORIO ANGELES RIVERO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano con casa en él construida denominado "TIXMITITLA", ubicado en el Pueblo de Teacalco, Municipio de Temascalapa, México, con superficie de 3,185.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 123.30 mts. con Calle Monte Alto; SUR, 121.70 mts. con Cirilo Bautista; ORIENTE, 17.20 mts. con Calle Francisco I. Madero; y PONIENTE, 33.40 mts. con Calle Rosales.—Ocupando la construcción una superficie de 123.00 M2.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1327.—26, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

FAUSTINO MEZA HERNANDEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico denominado "LOS NOPALITOS", ubicada en San Juan Pueblo Nuevo, Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México con superficie de 9,000.00 M2., y los siguientes linderos: AL NORTE, 150.00 mts. con Nicolás Jandete y Enrique Jandete Bulderos; AL SUR, 150.00 mts. con Esteban García Basurto; AL ORIENTE, 60.00 mts. con Enrique Jandete; y AL PONIENTE, 60.00 mts. con J. Ramos Molina Pineda.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1328.—26, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARTHA EUGENIA VALENCIA SANCHEZ E INES VALENCIA SANCHEZ, promueven INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico de común repartimiento denominado "CRUZA DE AGUA", ubicado en términos del Pueblo de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecamac, México, con superficie de 800.00 M2, y los siguientes linderos: AL NORTE, 20.00 mts. con Lorenzo Neri; AL SUR, 20.00 mts. con Ariceto Velazquez; AL ORIENTE, 40.00 mts. con Alfonso Avila Díaz; y AL PONIENTE, 40.00 mts. con Camino.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1330.—26, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MAURILIA AGUILAR VIUDA DE GARCIA, promovió diligencias de Información de Dominio sobre una casa con solar, ubicada en la Calle de Nicolas Bravo en Tianguistenco, Méx., MIDE Y LINDA; AL Norte 36.00 metros Eulalia Conde, al Sur 25.00 metros Calles Cuauhtemoc, Oriente 35.00 metros Luciano Mancilla Terrazas, Poniente 31.00 metros con Calle Nicolas Bravo. Superficie 1,006.00 metros cuadrados. Publíquese tres veces, de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y Noticiero, Editante en Toluca para que los que se crean con derecho lo deduzcan, se expide en Tenango del Valle, Méx., el 18 de abril de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1335.—26, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EUGENIO MUERZA DORANTES, promovió diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno de labor ubicado en términos de la Ranchería de San Bartolo del Progreso, Municipio de Tianguistenco, Méx., MIDE Y LINDA; AL Norte 218.30 metros Julia Fernández Aguilar Sur 230.00 metros Guillermo Torres Ruiz; Oriente 35.65 metros Camino Viejo a Chalma, Poniente 31.15 metros con un camino que conduce al Monte, superficie 7,652.00 metros cuadrados. Publíquese tres veces, de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero, editanse en Toluca, para que los que se crean con derecho lo deduzcan, se expide en Tenango del Valle, Méx., a 18 de abril de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1336.—26, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

PABLO VALENCIA RODRIGUEZ, promueve Información Ad/Perpetuam, para acreditar posesión como medio de adquirir propiedad del terreno de labor de propiedad particular denominado "CAPOLA" ubicado dentro de jurisdicción del pueblo de Tecoico, Municipio de Ozumba, Méx.—Con las siguientes medidas y colindancias:—AL NORTE mide 286.60 metros con propiedad de Rodolfo Rivera.—AL SUR, mide 274.20 metros con propiedad de Luis Valencia.—AL ORIENTE, mide 78.80 metros con propiedad de Juana Flores López.—AL PONIENTE, mide 76.30 metros colinda con Barranca.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el periódico "El Noticiero" en la ciudad de Toluca, Méx.—Chalco, Méx., a los dieciocho días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y siete.—El C. Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1332.—26, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

CRESCENCIO MANDARIAGA, promueve Información Ad/Perpetuam respecto del terreno de común repartimiento denominado "TLACOMULCO", ubicado en la población de San Miguel Atlatlila, Méx., con extensión superficial de 19,646.25 M2., que mide y linda: AL NORTE: 225.00 mts., con Hilario Paez y Eduardo Carmona; al SUR: 240.00 mts., con Pío Quinto Hernández; al ORIENTE: 97.00 metros con Barranca; y al PONIENTE: 72.00 mts., con Barranca. Publíquese por tres veces cada tercer día, en la Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero de Toluca, Méx., expedido en Chalco, Méx., 31 de marzo de 1977.—Doy fe.—El C. Secretario segundo del Ramo Civil, Lic. Justo Gavino Bustos.—Rúbrica.

1337.—26, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto un terreno ubicado en la Calle de Zacatecas, número trece en el Poblado de Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.30 Mts. con Rufo Valdez.

NORTE: 13.20 Mts., con Arturo Ayala.

NORTE: 30.00 Mts., con Maurilio Ayala.

AL SUR: 54.50 Mts., con Abel Tovar y Guadalupe Camacho.

AL ORIENTE: 14.00 Mts., con Calle Zacatecas.

ORIENTE: 18.50 Mts., con Defelino Ayala.

AL PONIENTE: 16.70 Mts., con Justo Ayala.

PONIENTE: 13.70 Mts., con Rufo Valdez.

El Predio tiene una Superficie de: 978.49 M2., para publicarse por tres veces de tres en tres días, en los periódicos la Gaceta de Gobierno y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al mismo, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Dado en el Juzgado Cuarto Civil, a los trece días de Abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

1338.—26, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

LAURA MAYA ARGUMEDO, promueve este Juzgado diligencias INFORMACION DOMINIO, efecto acreditar posesión que dice tener sobre un terreno con casa construida en él, ubicada en calle Poniente Tingambato No. 511 en Colorines esta Cabecera Distrital, mide y linda: NORTE 9.48 Mts. con calle Tingambato; SUR 4.90 Mts. callejón sin nombre; ORIENTE 20.90, 3.00 y 6.70 Mts. Ana Lilia Maya A. y Juan Téllez; PONIENTE 23.70, 4.10, 3.10, 1.20 y 3.30 Mts. Luis Aviles y callejón sin nombre C. Juez admitió las mismas, ordenándose su publicación en periódicos GACETA DE GOBIERNO y uno mayor circulación Catal del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas creáanse con mejores derechos presenten a deducirlos.—Doy fe.—Valle de Bravo, Méx., abril 21 de 1977.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González G.—Rúbrica.

1339.—26, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los señores Licenciados Félix Naime A., y Francisco Frangie Reyes como endosatarios en procuración del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., contra Alicia Orozco de Molina y Antonio Molina Esquivel, fueron señaladas LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO próximo, para que en el local de éste Juzgado tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del siguiente bien:

"Un terreno ubicado en la calle de Isidro Fabela esquina con Gómez Fariás, actualmente casa no. 609, de la Av. Isidro Fabela antes Guadalupe Victoria Sur esquina con Valentín Gómez Fariás de ésta Ciudad, con superficie de 2544.16 metros cuadrados que mide y linda: al Norte 37.65 metros, con Regino Salero y ahora calle de Santos Villa, al Sur 42.48 metros antes prolongación de la calle San Sebastián, hoy calle de Valentín Gómez Fariás, al Oriente en una línea de 11.13 metros otra de Poniente a Oriente, 4.60 metros, otra de Oriente a Poniente 9.15 metros y otra de Oriente 25.76 metros lindando en todas con Juan Jiménez Romero y al Poniente 60.30 metros hoy con la Av. Isidro Fabela antes prolongación de Guadalupe Victoria.

El inmueble anteriormente descrito reparta los siguientes gravámenes: Embargo Judicial por la cantidad de \$300,000.00 M. N. a favor de Félix Naime y Francisco Frangie Reyes endosatarios del Banco de Comercio del Estado de México, S. A., otro Embargo Judicial por la cantidad de. . . . \$100,000.00 M. N. a favor de Félix Naime A. y Francisco Frangie Reyes.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,613,200.00 M. N.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y en tabla de avisos a puerta de éste Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx. a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1343.—26, 30 abril y 5 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

ODILON ORDOÑEZ VALLE, promueve Inf. AD-PERPETUAM acreditar posesión inmueble Atlatomulco siguientes características: NORTE 6.50 mts. con José Reyes; SUR 6.50 mts. con Alfredo del Mazo.—ORIENTE 17.30 mts. con Pedro Reyes Ventura; PONIENTE 17.30 metros con José Ordoñez Cruz. C. Juez ordena publicación edictos, tres veces consecutivas tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero, ambos Toluca, Méx., persona crease derechos acuda a deducirlos. El Oro, Méx., a 18 de abril de 1977.—Damos fe.—T. de A., C. Jorge Bernal Valencia.—Rúbrica. T. de A., C. Gabriel Monroy Sánchez.—Rúbrica.

1345.—28, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

FIDENCIO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Información ad-Perpetuam, en este Juzgado mismo que quedó radicado bajo el número 798/1976, para acreditar posesión y dominio por más de diez años anteriores a la fecha del terreno de común repartimiento, ubicado en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, México, que mide y linda:

NORTE: 163.60 metros con Benigno Hernández, SUR, 157.00 metros con Emilio Juárez, ORIENTE, 175.00 metros con Onésimo Martínez y Poniente, 175.00 metros con ZEPERINO BARRERA, con superficie de 28,049.20 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y AVANCE, editadas en Toluca, México y Valle de México, respectivamente, se expide y se hace saber a quien se crea con mejor derecho y comparezca a deducirlo, el día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario Civil, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

1340.—26, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el Expediente Número 2341/76, Felipa Agapito Gutiérrez promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y dominio que dice tener sobre el predio denominado "MOXTO" ubicado en el Poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Méx., que mide y linda:

Al Norte en 122.50 Mts. con barranca; Al Sur en dos líneas, una de 38.00 Mts. con terreno de Rafael Pérez y la otra con 50.00 Mts., propiedad del antes citado Rafael Pérez; Al Oriente, en 87.00 Mts. con terreno de Estanislao Pérez Lara y al Poniente, en 52.80 Mts. con terreno de Ranulfo Pérez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y en el "Rumbo", que se publican respectivamente en Toluca y en Naucalpan de Juárez, Méx. en los Estrados de éste Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble.—Se expide a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1342.—26, 30 abril y 3 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

REYES ENCISO ZAMORA.

HERRADA SANCHEZ BENITO, SUC., ha promovido ante este Juzgado en Juicio ORDINARIO CIVIL, la Rescisión del Contrato de Promesa de Venta y demás prestaciones que indica, registrado en este Juzgado bajo el número 1429/76. Por ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto para que en el término de Treinta Días siguientes al de la última publicación del mismo se presente a este Juzgado a producir contestación a la demanda, quedando en la Primera Secretaría del Juzgado las copias simples de la misma, a su disposición.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el Periodico Gaceta del Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, en los Estrados del Juzgado, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de abril del presente año, se expide el presente edicto en el Local de este Juzgado a los quince días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado, Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.—Rúbrica.

1356.—30 abril, 10 y 19 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

VICENTA GUTIERREZ, promovió ante este juzgado diligencias de Información Testimonial, del predio ubicado en el Barrio del Laurel Huixquilucan, México, mide y linda:

AL NORTE.—28.80 M., con Leonardo Reyes.

AL SUR.—8.00 M., con Ambrosio Reyes.

AL ORIENTE.—21.60 M., con Ambrosio Reyes.

AL PONIENTE.—31.70 M., con Tomás D. Pérez.

Superficie total 417.60 Metros Cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en Periodico Oficial "GACETA DE GOBIERNO", y en el Periodico de Más circulación en ésta Ciudad, con el objeto de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley.—Se expide el presente a los veinticinco de Abril del año de mil novecientos setenta y siete.—El C. Secretario del Juzgado Primero Civil, C. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1355.—30 abril, 3 y 7 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑORA LYDA SANVICENTE.

En los autos del expediente número 790/77, relativo al juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por Pablo Casimiro Pérez en contra de usted el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1358.—30 abril, 10 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑORA ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA.

La señora TERESA SIMA DE SERRANO, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted, en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno número veintisiete de la manzana doce de la Colonia Las Águilas del Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 19.87 M. con lote 26; al Sur, 19.87 M. con lote 28; al Oriente, 10.00 M. con Avenida Kennedy y al Poniente, 10.00 M. con lote 4. El Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y como la actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibida que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1362.—30 abril, 10 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA: MARIA DE LA LUZ PEREZ ROMERO.

En los autos del expediente número 724/77, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Sara Gallardo de Díaz, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinti-cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

1359.—30 abril, 10 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSEFINA GALINDO GUERRERO.

En los autos del expediente número 304/77, relativo al juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por Miguel Pinacho López, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a fin de que contesté la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

1360.—30 abril, 10 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

En los autos del expediente número 457/77, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Julio Jiménez Bartolón, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

1361.—30 abril, 10 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY.

En los autos del expediente número 385/77, relativo al juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por Jesús Vázquez Cruz, en contra de usted el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

1363.—30 abril, 10 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA: ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA.

En los autos del expediente número 303/77, relativo al juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por Francisco Cima de Córdoba, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

1364.—30 abril, 10 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FERNANDO RAMOS MENDOZA, promueve Información Ad-Perpetuam, sobre el sitio con casa denominada "XALISTIC", ubicado en Amecameca, Méx., mide y linda: NORTE: 20.80 Mts. con Fernando Ramos Mendaza; SUR: 20.80 Mts. con Esteban Valdepeña; ORIENTE: 8.70 Mts. con Calle Morelos; PONIENTE: 8.70 Mts. con Natalia Flores; con una superficie de 180.96 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Periódico el Noticiero. Chalco, Méx., a 29 d Marzo de 1977.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de lo Civil, **Lic. Justo Gaviño Bustos**.—Rúbrica.

1365.—30 abril, 3 y 7 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

CONRADO TESILLO RODRIGUEZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión que tiene de un predio denominado "SAN VICENTE" ubicado en el Barrio de San Miguel de esta Cabecera, que mide y linda: NORTE.—17.00 metros con callejón, AL SUR, 17.00 metros con Ramón Tesillo, AL ORIENTE, 110.00 metros con Emilio Rodríguez y AL PONIENTE, 110.00 metros con Maximiano Escalona, con construcción de dos cuartos.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, y en el Periódico EL NOTICIERO, se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidos días del mes de Abril de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Bulmaro Díaz Serrano**.—Rúbrica.

1366.—30 abril, 3 y 7 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EDMUNDO PINEDA, ha promovido INFORMACION AD-PERPETUAM, expediente número 481/77, respecto de una fracción del terreno denominado "EL LLANO" ubicado en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos de este Distrito Judicial, y que mide y linda: AL NORTE, en 4 metros con Calle de Paso; AL SUR en 4 metros con Calle de Paso; AL ORIENTE en 400 metros, con camino público; y al PONIENTE, en 400 metros, con CARTON Y PAPEL DE MEXICO, S. A., siendo de una superficie total de 1,600 metros Cuadrados.

Se expide para su publicación por TRES VECES DE TRES en TRES días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico "AVANCE" que se edita en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente haciéndose del conocimiento del público, para los que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en forma legal.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. P. D. Napoleón Huerta Alpizar**.—Rúbrica.

1367.—30 abril, 3 y 7 mayo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública,

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.